



Corporación Universitaria

REFORMADA

Resolución Rectoral N° 004

Mayo 28 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIA DE GRADO
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2018-2

EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 059 22 de febrero de 2016 se aprobó el procedimiento para las ceremonias de grados y requisitos para la expedición del título en la Corporación Universitaria Reformada.

Que los directores de programa atendiendo a este calendario fijaron las fechas de sustentación de monografías de grados para los estudiantes que hayan culminado sus actividades académicas y cumpliendo las exigencias de suficiencias en ingles de acuerdo a la Resolución No. 26 de Julio del 2012 y demás requerimiento de los programas académicos.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2017 aprobó el Acuerdo "Por medio del cual se establece el Calendario Académico para el año 2018" en donde se incluyen las fechas para ceremonias de grado.

RESUELVE

Artículo 1°: Fijar la fecha del 7 de septiembre de 2018 para ceremonia de grados de pregrado y posgrado correspondiente al segundo periodo académico de 2018.

Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de pregrado** son:

- 1- Carta dirigida a la Secretaria Académica
- 2- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía
- 3- Fotocopia de Diploma de Bachiller.
- 4- Fotocopia autenticada ante Notario de las firmas del Rector y secretaria (o) de la Institución que emite Acta de Grado.
- 5- Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión entre otros (Las actas de sustentación de estos trabajos deben ser refrendadas al igual que los conceptos de los jurados).
- 6- Certificado de cumplimiento y aprobación de niveles en inglés.
- 7- Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
- 8- Original de paz y salvo general para trámite de grado.
- 9- Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado.
- 10- Constancia de la realización de las pruebas SABER-PRO.

Personería jurídica según resolución 1021 de mayo 12 de 2002.

Cra 38 No. 74 - 179 Barranquilla, Colombia. Teléfono: 361 0432

www.unireformada.edu.co



Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de posgrado** son:

- 1- Carta dirigida a la Secretaría Académica
- 2- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía
- 3- Fotocopia autenticada ante Notario de las firmas del Rector y secretaria (o) de la Institución que emite Acta de Grado de Pregrado.
- 4- Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión entre otros (Las actas de sustentación de estos trabajos deben ser refrendadas al igual que los conceptos de los jurados).
- 5- Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
- 6- Original de paz y salvo general para trámite de grado.
- 7- Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado.

Fechas límites para entregar documentos:

- Del 13 al 17 de agosto solicitud de grado y entrega de documentos por parte del estudiante a Secretaría Académica.
- El 21 de agosto la Secretaría Académica entregará el listado definitivo de los graduandos a la Secretaría General.
- Del 22 al 29 de agosto los aspirantes a grado que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente resolución, deberán cancelar el valor total del derecho a grado.

Parágrafo 1: Todos los requisitos antes mencionados sin excepción deberán ser tramitados por el estudiante.

Parágrafo 2: La fecha de sustentación se concertará de común acuerdo entre las personas que deben asistir, es decir, Estudiantes, Directores de Programas, el (la) Director (a) de Proyecto y los Jurados. Una vez se fije la fecha de sustentación, la Facultad invitará a la comunidad académica a participar. Los Directores de Programa, entregaran resultados de sustentaciones hasta el día 10 de agosto de 2018.

Parágrafo 3: Para el programa de MÚSICA la fecha máxima de sustentación debe contemplar la presentación de repertorio de grado. En todo caso esta actividad no podrá desarrollarse después del 10 de agosto de 2018.

Artículo 2º: La Secretaria General solo dará trámite a las solicitudes de grados que hayan cumplido estrictamente con las fechas y documentos asignados en la presente resolución.

Parágrafo: No se dará trámite a solicitudes de Grado que se encuentren incompletas o que pertenezcan a estudiantes con materias pendientes, deudas financieras o requisitos especiales sin cumplir, que se encuentren implicados en algún proceso de investigación o que no aporten el Paz y salvo general para trámite de grado.

Artículo 3º: Toda persona que integre la mesa principal que preside las ceremonias de grado, deberá ser previamente invitada por la Rectoría o la Secretaría General, debiendo confirmar su asistencia y acatar las normas de protocolo para los grados.

Parágrafo: Los integrantes de la mesa principal se abstendrán de manifestaciones ruidosas hacia los graduandos.



Corporación Universitaria

REFORMADA

Artículo 4°: La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

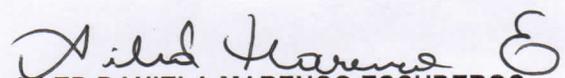
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 28 días del mes de mayo del año 2018.



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



AILED DANIELA MARENCO ESCUDEROS
Secretaria General